REPÚBLICA DE COLOMBIA



DERARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ENTREGADO 25 JUN 20 SECRETARIA DEL INTERIOR

	000483	
RESOLUCIÓN No		_ De 2016

El Secretario del Interior del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Decreto No. 000333 de 1991, Ley 743 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

CONSIDERANDO

Que el día 24 de Abril de 2016 se llevó a cabo las Elecciones de Dignatarios de las Juntas de Acción Comunal en todo el territorio Nacional.

Que el Señor DANID ENRIQUE DE LA HOZ HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.123.132 en calidad de Presidente y Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL DORAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, solicito a este despacho la inscripción de los Dignatarios electos en el proceso electoral.

Que el Peticionario anexó a la solicitud, los requisitos establecidos en el Articulo 18 del Decreto 890 de 2008.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL DORAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, obtuvo el reconocimiento de su Personería Jurídica por medio de la Resolución No. 137 de 14 de Septiembre de 1993 emanada de la Secretaria de Gobierno Departamental.

Que revisada y estudiada la documentación aportada se observa que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la normatividad, siendo pertinente realizar la inscripción solicitada.

En merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir los Dignatarios electos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL DORAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para el periodo comprendido del 1° de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, la cual está integrada por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000483

PRESIDENTE Y	DANID DE LA HOZ HERRERA	C.C. No. 72.123.132
REPRESENTANTE		
LEGAL:		
VICEPRESIDENTE:	ALVARO JOSE HEREDIA DE LA HOZ	C.C. No. 3.763.082 °
TESORERA:	NELCY CRISTINA VERBEL JARABA	C.C. No. 22.896.721
SECRETARIA:	MARIA JOSE MERCADO GUTIERREZ	C.C. No. 1.047.360.661

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADORA:	CARITINA RAMONA BANQUET POLO	C.C. No. 32.868.826
CONCILIADOR:	JHON JAIRO MALDONADO DIAZ	C.C. No. 72.315.043
CONCILIADORA:	CARMEN ESTER COMAS CAMACHO	C.C. No. 22.674.826

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADA:	KATIA XIMENAOCAMPO CASTRO	C.C. No. 1.047.335.806
DELEGADO:	ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA	C.C. No. 1.047.340.953
DELEGADO:	JAIRO ENRIQUE MUÑOZ BOCANEGRA	C.C. No. 72.313.498

COMITÉS DE TRABAJO

COORDINADOR	GILBERTO RAMON PACHECO BUENO	C.C. No. 1.001.866.121
DE OBRAS:		
COORDINADORA	KATERINA CABALLERO HEREDIA	C.C. No. 32.870.148
DE SALUD:		
COORDINADOR	HENRY PELAEZ CASTRO	C.C. No. 72.312.756
DE DEPORTE:		δ
COORINADORA	MARLEYDIS PERTUZ CAMARGO	C.C. No. 1.047.335.740
DE EDUCACION:		

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como FISCAL al Señor JOSE MANUEL MORALES PIZARRO, con C.C. No. 3.764.186 quien NO hace parte de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000483

la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro de los Diez (10) días siguiente a su notificación de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016).

The land a

QUILLERMO POLO CARBONELL Secretario del Interior DEPARTAMENTO SUBSECRETARIA DE STICIPACION COMUNITARIA Y CONVIVENCIA

Proyectó: Steve George Chegwin Cárdenas CRETARIA DEL Revisó: Edgardo Rafael Mendoza Ortega "TERIOR DPATAL"